



1807

RESOLUCIÓN No
(12 MAY 2010)

Por la cual se fija nueva fecha para la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1522 del 05 de abril de 2010, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1758 de fecha 5 de mayo de 2010, se suspendió el proceso de elección dispuesto para los días 05 de mayo de 2010, en la Sede Central y Sedes Seccionales y el día 08 de mayo de 2010 en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS, teniendo en cuenta que se presentó anomalía académica en la Sede Central y Seccionales.

Que el Comité Electoral reunido el 12 de mayo de 2010, analizó la solicitud de FIJAR nueva fecha para llevar a cabo el proceso suspendido mediante Resolución No. 1758 de fecha 05 de mayo de 2010, para lo cual dispuso la fecha del 02 de junio de 2010, en la Sede Central y Sedes Seccionales y el día 05 de junio de 2010 en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS, por haber finalizado el proceso electoral en el país para elegir Presidente de la República, desapareciendo con ello cualquier motivo que perturbe nuevamente este proceso de elección.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo el proceso de elección los días 02 de junio de 2010, en la Sede Central y Sedes Seccionales y el día 05 de junio de 2010 en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS, suspendida mediante Resolución No. 1758 del 05 de mayo de 2010, en cumplimiento a lo previsto en la resolución de convocatoria No. 1522 del 05 de abril de 2010, que dispuso la Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, por estar dadas las condiciones para culminar dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de esta decisión a los candidatos.





1807

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 12 MAY 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS
(Alta)